



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 069 DE 2013

(Septiembre 27)

“Por la cual se establece unos valores por servicios de Laboratorios Adscrito al Instituto de Acuicultura y Pesca de los Llanos IALL”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias específicamente en las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su Artículo 21, establece entre las funciones del Consejo Superior Universitario “Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad”.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 079 de 1994 la Universidad creó el INSTITUTO DE ACUICULTURA Y PESCA DE LOS LLANOS- IALL adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 2° del citado Acuerdo, entre sus objetivos se contempla la investigación y la participación y promoción de todas las formas de vinculación y servicio a las comunidades en los campos estratégicos de la acuicultura y la pesca.

Que producto del crecimiento y desarrollo alcanzado por el IALL en los últimos años se han establecido laboratorios especializados con capacidad para realizar actividades de investigación y de prestación de servicios a la comunidad.

Que en la actualidad los laboratorios de ICTIOPATOLOGIA y de NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS están en condiciones de ofrecer servicios de diagnóstico de enfermedades en peces y de análisis de composición proximal y de digestibilidad de raciones y de materias primas para la elaboración de concentrados para peces.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer los valores para los servicios que prestan los Laboratorios adscritos al Instituto de Acuicultura y de Pesca de los Llanos “IALL”, así:

LABORATORIO DE NUTRICIÓN:

	ANÁLISIS	MÉTODO	VALOR MUESTRA¹
1	Materia seca (*)	Secado en estufa	1.3



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 069 DE 2013

(Septiembre 27)

“Por la cual se establece unos valores por servicios de Laboratorios Adscrito al Instituto de Acuicultura y Pesca de los Llanos IALL”

2	Ceniza	Incineración en mufla	1.5
3	Proteína bruta	Kjeldahl	2.0
4	Grasa bruta	Extracción Soxhlet	2.0
5	Energía bruta	Calorímetro	1.8
6	Concentración Cr ₂ O ₃ ^(**)	Digestión ácida	2.5
7	Determinación de coeficiente de digestibilidad aparente (CDA) ^(***) (“In vivo”)	Indirecto con uso de Cr ₂ O ₃ como marcador inerte	77,0

(*) Análisis no determinado en heces

(**) Solo para dietas y heces

(***) CDA de materia seca, proteína y energía de una materia prima, este análisis incluye el proceso experimental que tiene un periodo de 15 días de duración y los respectivos análisis proximales requeridos para la determinación.

LABORATORIO DE ICTIOPATOLOGÍA:

DIAGNÓSTICO	VALOR ¹
Diagnóstico de casos de Ictiopatología	1.5
Procesamiento y diagnóstico de biopsias histopatología	0.8

¹Todos los valores están fijados sobre la base del Salario Diario Mínimo Legal Vigente (SDMLV).

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 27 días de Septiembre de 2013.

Original Firmado

RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original Firmado

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

Proyectó: Walter Vásquez

Revisó: José Miray Saavedra FCARN